**ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día dieciséis del mes de octubre de dos mil veinte, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Lic. Carlos Adonay Campos González, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández y doña Rhina Claribel Barahona, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Interina Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delegó a la Secretaria Municipal Interina Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y  atendiendo solicitud  presentada por  los interesados, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de octubre del presente año,** efectúe descuentos a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de OPTICA BELMAR VISION, por suministro de anteojos a los siguientes señores:

NOMBRE                                         No. DE CUOTAS       VALOR DE C/CUOTA TOTAL A PAGAR

Carlos Arnoldo Avilés 3 $ 25.00 $ 75.00 Rubén Alberto Martínez 7 $ 21.42 $ 150.00 Amabel Engracia Lira 6 $ 30.00 $ 180.00 Mayra Isabel Rodríguez Canizález 9 $ 21.11 $ 190.00 Sonia Concepción López de Argumedo 7 $ 27.14 $ 190.00 Susana Imelda Mate de Vichez 9 $ 21.11 $ 190.00

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  al señor **JOSE MARIA MUÑOZ BALCACERES**, quien desempeña el cargo de Agente del CAM, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su padre don José María Balcáceres, que falleció el día 09 de julio de 2020, en Colonia Los Lirios 3 Pasaje el Caracolito de esta ciudad, según partida de Defunción No. 274, asentado a página 274, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 1,200.00)**, para entregar  al señor **CARLOS RENE CHACON CONTRERAS**, quien actúa como **Apoderado especial** de la señora **YANSI STEPHANIE FABIAN AGUILAR,** según Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado ante los oficios del Lic. José Salvador Cazun Cuellar, el día 23 de septiembre de 2020, en la ciudad de Denver, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, mediante el cual autoriza al señor Chacón Contreras, para que en su nombre y representación, realice los trámites necesarios para la obtención del fondo que a su defunción dejara su padre don **GABRIEL DE JESUS FABIAN,** quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo del CAM, que falleció el día 22 de septiembre de 2020, en el Hospital General del Seguro Social-ISSS, San Salvador, según partida de Defunción No. 400, asentado a página 400, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones, que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Visto el Memorando de fecha 13 de octubre de 2020, enviado por el Arq. Ricardo A. Barrera, Asesor en Desarrollo económico-FISDL, en la cual solicita gestionar el cierre de la **cuenta Corriente # 00580001310**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/ESPECIE,** por haber finalizado el componente del proyecto **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASE I,** manifestando que la referida cuenta corriente tiene un saldo de $ 1,208.66 que deberá ser reintegrado al FISDL. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar cheque certificado de la **Cuenta Corriente # 00580001310**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/ESPECIE,** a nombre del **FISDL** por la cantidad de **$ 1,208.66**, que corresponde al saldo que deberá ser reintegrado en formato TAF 9. **Cabe mencionar que el saldo total de la cuenta es por la cantidad de $ 1,227.16, de lo cual la cantidad de $ 18.50 corresponde al saldo de apertura, FONDOS PROPIOS Cuenta # 00580000542**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, **menos la cantidad de $ 1.70** que **corresponde al valor de la certificación del cheque de reintegro**. **POR LO QUE**, la señora Tesorera Municipal deberá reintegrar a la cuenta de origen, **FONDOS PROPIOS Cuenta # 00580000542**, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, la cantidad de **$ 16.80**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 15 de octubre de 2020, presentada por el Lic. José Alberto Molina Buendía, Referente Municipal del programa CONVIVIR, en la cual solicita solicita que se autorice al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo, firme **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL COMPONENTE PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “PES” FASE I,** del Proyecto de **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA LOS JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR).** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de continuar las actividades, así como también la orden de inicio del proyecto en la transferencia de recursos, ya que los depósitos se hacen posterior a la firma de convenio, dificultando los procesos administrativos de contratación, por lo que se vuelve necesario solicitar al FISDL nuevo convenio, ACUERDA: **1-** Solicitar al FISDL, **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL COMPONENTE PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “PES” FASE I,** para un **período de 10-meses**, contados a partir de la firma del nuevo convenio. **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme el nuevo convenio con el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL),** para la ejecución del componente antes mencionado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **POLIZA No. 22/2020,**  queampara **comprobantes del 29 de septiembre al 09 de octubre de 2020,**  por el monto total **$** **771.20,** menos la cantidad de **$** **2.67 que corresponde al descuento de renta**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 768.53.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 12 de octubre de 2020, presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió informe del señor José Antonio Paz, Director del CAM de esta Institución, en la cual informa que el día 11 de septiembre de 2020, se encontraban de turno desde 24:00 horas hasta las 08:00 am, los agentes Municipales: Maximiliano Alfonso García Molina, en la estación, Blanca Margarita Hernández de Moreno y Nelson de Jesús Rivera Osegueda, en las instalaciones del parque, pero que a eso de las 6:00 am, los Agentes asignados en el parque se desplazaron hacia la estación, con el objetivo de prepararse un café para calmar el sueño, la Agente Municipal Blanca Margarita Hernández de Moreno, tomó unos lentes que estaban sobre una mesa que se ocupa para fabricar barro, se los puso y se tomó unas fotos, posteriormente se los guardó en su camisa de uniforme, y que el Agente Municipal Nelson de Jesús Rivera Osegueda, le dijo que no se los llevara, sin embargo ella no lo devolvió, luego tomó un ventilador color rosado y lo sacó de las instalaciones para trasladarlo a su casa de residencia, ya acompañada de su hija a quién llamó para que viniera a llevarse el ventilador. Habiendo infringido el Art. 104 literal a) y b) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Art. 60 literal 1 y 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por los argumentos antes mencionados y por la gravedad de la falta cometida, recomienda, suspender con cinco días sin goce de sueldo a la señora Blanca Margarita Hernández de Moreno, de conformidad al Art. 64 inciso segundo que establece: las suspensiones hasta por cinco días, podrán se impuestas por los Concejos, Alcalde o las Máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Brindar audiencia por término de 3-dias** a la señora **BLANCA MARGARITA HERNANDEZ DE MORENO**, los que contarán un día después en que reciba la notificación, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2020, presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió informe del señor Rafael Gonzalo Vásquez Hernández, Sub Director del CAM de esta Institución, en la cual informa que el día sábado 10 de octubre de 2020, en el plantel Municipal, a eso de las 2:00 pm, estaba de turno el Agente Municipal don José Alfredo López, quién fue informado por trabajadores, que los señores MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS, Guarda Rastro en funciones, ANDRÉS LIZANDRO DELGADO NAVAS, Auxiliar de Mecánico y don ALFREDO ULISES RIVAS PORTAL, Auxiliar de Mantenimiento, estaban cortando las alfombra (duela), sin presentar ninguna autorización, luego verificó el grosor que tenía y el que actualmente tiene, dejando en evidencia en el piso en donde fue cortado, visto por los trabajadores que le habían cortado un buen tramo, no pudiendo informar la cantidad por desconocer cuanto es lo que se llevaron y en que se lo llevaron, además de informar que las líneas de las cámaras les fueron cortadas para no dejar evidencia, además manifiesta el Subdirector del CAM, que juntamente con el Ing. Oscar Ramírez, Jefe de Informática se constató esta información. Por lo que, han infringido el Art. 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece: son obligaciones de los funcionarios y empleados, desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente, y el Art. 64 de la Ley antes mencionada establece: Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados con las obligaciones indicadas en el Art. 60. Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, Alcaldes o las máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se les hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Brindar audiencia por término de 3-dias** a los señores **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS, ANDRÉS LIZANDRO DELGADO NAVAS**, y don **ALFREDO ULISES RIVAS PORTAL**, los que contarán un día después en que reciban la notificación, para que se pronuncien sobre las imputaciones que se le hacen. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Considerando que mediante Acuerdo No. 1 asentado en el Acta No. 42 de fecha 08 de agosto de 2020, se aprobó el crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V,** por un monto de $ 1,100,000.00, valor que fue depositado en la cuenta de Fondos Propios de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente General de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en el Banco Agrícola, S. A, que será denominada: “**PRESTAMO 2020”,** con la cantidad de **$ 1, 037,425.00.** Cabe mencionar que del referido préstamo se dedujo lo siguiente: Servicios Notariales de contratación de préstamo en mutuo mercantil, Honorarios por servicios de asesoría administrativa, técnica y financiera para gestión de financiamiento de corto plazo, Comisión por análisis por parte de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Comisión de ISDEM. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual manifiesta que para darle seguimiento al proyecto: “**NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, **Código 349557.0** que inició en el mes de marzo de 2019, el cual está contemplado en el programa de **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR-CONVIVIR,** y que dicho proceso debería haber finalizado, pero aún están pendientes algunas compras y otras deben dejarse sin efecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI para continuar con los siguientes procesos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | BIEN | ESTADO | SE AUTORIZA |
| 1 | 1-Pantalla portátil para proyector tipo Viewing-pull-up | Según cuadro comparativo de fecha 04 de septiembre de 2019, se adjudicó a DPG S.A DE C.V, pero en el acuerdo municipal # 22 del acta # 37 de fecha 05 de septiembre/2019, no aparece adjudicado. | Se autoriza a la UACI para seguir con el proceso de adquisición. |
| 2 | 4-Radios de comunicación tipo woki toki. | Según cuadro comparativo de ofertas de fecha 04 de septiembre de 2019, se adjudicó a UNICOMER S.A DE C.V, mediante acuerdo No. 25 del acta No. 37 de fecha 05 de septiembre de 2019. | **1-**Dejar sin efecto el Acuerdo No. 25 del acta No. 37 de fecha 05 de septiembre de 2019, debido a que no se realizó la compra.**2-**Se autoriza a la UACI para seguir con el proceso de adquisición. |
| 3 | 9-mesas plegables de 180x75x72 rectangular. | Según cuadro comparativo de ofertas de fecha 04 de septiembre de 2019, se adjudicó a EPA S.A DE C.V, según acuerdo municipal No. 23 del Acta No. 37 no aparece adjudicado. | Se autoriza a la UACI seguir el proceso de adquisición. |

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 16 de octubre de 2020, presentada por la Licda. Susana Imelda Mate de Vichez, Auditor Interno de esta Institución, en la cual informa que realizó arqueo el día 08 de octubre de 2020, de tiquetes entregados a los usuarios del Rastro Municipal, para verificar el valor del ingreso que deberá entregar al departamento de Tesorería, el señor MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS, Guarda Rastro en funciones. La Auditor Interno, manifiesta que según revisión realizada en Tesorería con la encargada del resguardo de las especies Municipales, se pudo constatar que el monto pendiente de entregar por parte del Guarda Rastro, es por la cantidad de $ 39.05, que corresponde a los tiquetes registrados en el libro de control que se lleva en Tesorería Municipal. Los correlativos pendientes de reportar a Tesorería son: del 141146 al 141200 son **$ 6.05**, del 141201 al 141300 son **$ 11.00**, del 141301 al 141400 son **$ 11.00** y del 141401 al 141500 son **$ 11.00**, siendo el total **$ 39.05**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, para que, de la planilla de salarios correspondiente al mes de noviembre del presente año, descuente al señor MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS**, Guarda Rastro en funciones, la cantidad de **$ 39.05**, que corresponde al valor de los tiquetes pendientes de reportar a Tesorería Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que el aparato facial que actualmente marca la temperatura y asistencia de los empleados Municipales, presente inconsistencias al registrar las marcaciones de los empleados; Por lo que, solicita al Concejo Municipal para considerar la utilización del Marcador dactilar tomando siempre las medidas de bioseguridad para prevenir contagios del COVID-19, ya que según el Decreto No. 661, el día 24 de octubre de 2020, terminan las normas emitidas por la Asamblea Legislativa, implementando el día 26 de octubre de 2020 , la jornada laboral en horarios normales, manifestando que de utilizar el marcador dactilar, siempre se continuará aplicando alcohol gel a cada empleado, antes y después de colocar su huella en el marcador. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Que a partir del día 26 de octubre de 2020, se iniciará la jornada laboral en horario normal**, para todos los empleados que trabajan en esta Municipalidad, **2-Autorizar la utilización del marcador dactilar,** para efectuar el registro de entrada y salida de los empleados Municipales; y **3-** Se autoriza a los Gerentes y Jefes de las diferentes áreas, para que, informen al personal a su cargo, que a partir del día 26 de octubre de 2020, deberán presentarse a sus labores en horario normal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar a la **COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS COVID,** la cual estará integrada por los siguientes señores: Alcalde Municipal **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, Síndico Municipal **Licda. DALIS ROCÍO LÓPEZ VILLALTA**, Cuarta Regidora **Dra. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI**, Quinto Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Sexto Regidor **LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO**, Séptima Regidora doña **ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR**, Octavo Regidor **Prof. ERNESTO ANTONIO HERNÁNDEZ CORNEJO**, Noveno Regidor don **JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2020, presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual somete a consideración, el Perfil Técnico referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE CICLOVIA EN CALLE CAMINO A LA TOMA-QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”**, por un monto de $ 47,500.00; y solicita que se autorice a la Unidad de Desarrollo Municipal UDM, para que, elabore la respectiva carpeta técnica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UDM, para elaborar la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE CICLOVIA EN CALLE CAMINO A LA TOMA-QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”,** que será ejecutado con **fondos FODES 75%**. Cabe mencionar que en el Plan de Inversión del año 2020, se estableció el nombre del proyecto: “Construcción de Ciclovia en calle que conduce a La Toma Fase I”, con un monto de $ 47,500.00. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 1,307.75,** para efectuar la compra contra entrega de los siguientes materiales: 4-Tenaza Porta electrodo 500 AMP, 4-cepillo de copa 5/8” , 1-juego esmeril angular 9” con 4 ½”, 4-caño galvanizado mediano 3” con rosca, 6-caño galvanizado mediano 2” con rosca, 20-nts cadena galvanizada ¼” grado 30, 2-caño galvanizado mediano ¾” con rosca, 4-hierro plano 1/8X1” 3X25MM, 4-tubo estructural cuadrado 1” chapa 16 ( 1.50MM), 4-qto-base accent pro plus esmalte 2190-1/4, 4-disco para metal corte 9X1/8x7/8” rasta 3218RA, 11-libra electrodo para hierro dulce 3/32” MT-12, 2-disco para metal desbaste 9x1/4x7/8” Rasta 3118RA, 10-polin C 4x2 chapa 14 ( 1.80MM), materiales que serán utilizados para elaboración de columpios, que serán instalados en la zona verde de la Lotificación Santa Rosa de esta jurisdicción. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza la compra según requisición solicitada por el Gerente de Servicios Público Municipales de esta Institución. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 15 de octubre de 2020, presentada por el Lic. José Alberto Molina Buendía, Referente Municipal del programa CONVIVIR, en la cual solicita que se autorice al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo, firme **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL COMPONENTE PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “PES” FASE II,** del Proyecto de **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA LOS JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR).** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de continuar las actividades, así como también la orden de inicio del proyecto en la transferencia de recursos, ya que los depósitos se hacen posterior a la firma de convenio, dificultando los procesos administrativos de contratación, por lo que se vuelve necesario solicitar al FISDL nuevo convenio, ACUERDA: **1--** Solicitar al FISDL, **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL COMPONENTE PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “PES” FASE II,** para un **período de 10-meses**, contados a partir de la firma del nuevo convenio. **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme el nuevo convenio con el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL),** para la ejecución del componente antes mencionado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 15 de octubre de 2020, presentada por el Lic. José Alberto Molina Buendía, Referente Municipal del programa CONVIVIR, en la cual solicita que se autorice al señor Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo, firme **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS FASE I,** del Proyecto de **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA LOS JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR).** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de continuar las actividades, así como también la orden de inicio del proyecto en la transferencia de recursos, ya que los depósitos se hacen posterior a la firma de convenio, dificultando los procesos administrativos de contratación, por lo que se vuelve necesario solicitar al FISDL nuevo convenio, ACUERDA: **1-** Solicitar al FISDL, **NUEVO CONVENIO DE EJECUCIÓN** de la **INTERVENCION DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS FASE I,** para un **período de 10-meses**, contados a partir de la firma del nuevo convenio. **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme el nuevo convenio con el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL),** para la ejecución del componente antes mencionado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta** **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, efectúe **el pago de los 21 días laborados durante el mes de septiembre de 2020**, por el señor **GABRIEL DE JESUS FABIAN**, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo del CAM, y que falleció el día 22 de septiembre de 2020, en el Hospital General del Seguro Social-ISSS, San Salvador. El pago será tramitado por el señor **CARLOS RENE CHACON CONTRERAS**, quien actúa como **Apoderado especial** de la señora **YANSI STEPHANIE FABIAN AGUILAR, beneficiaria de su padre don Gabriel de Jesús Fabián.** Por lo que, se autoriza al Jefe de Recursos para que elabore el recibo respectivo; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, en la cual solicita que se autorice una prórroga de 28 días, para la finalización del proyecto: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE I”**, debido a que en las últimas semanas la temporada de invierno ha sido copioso, por lo que las calles y avenidas del casco urbano de la ciudad, se encuentran en mal estado, manifestando también que el referido proyecto finaliza el día 18 de octubre de 2020, pero quedaron varias arterias pendientes de asfaltar; y que realizó un diagnóstico en donde se verificó, que las principales calles y avenidas se encuentran en malas condiciones, por las últimas lluvias que han caído en estas semanas; y se verificó que presupuestariamente se dispone de fondos para poder pagar dos catorcenas, del presupuesto aprobado por el Concejo en el Plan de Inversión 2020. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar la prórroga de **28 días calendario** para la finalización del proyecto: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE I”**, los que contarán del **19 de octubre al 15 de noviembre de 2020**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2020, presentada por el Lic. José Alberto Molina Buendía, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal (UDM), en la cual solicita la aprobación de la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, presentada por **AVITECNIA S.A DE C.V**, el día 09 de octubre de 2020, del proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**”, la cual consiste en crear un sistema de conectividad a través de cableado de fibra óptica, en el circuito cerrado de video vigilancia, por no ser viable la conexión vía antenas debido a que se detectó demasiado ruido de RF en el espacio aéreo de Quezaltepeque, lo que derivaría en una deficiente calidad en los enlaces, generando fallos en el sistema, con el visto bueno del administrador de contrato y del supervisor del proyecto, tras analizar técnicamente las justificaciones y los beneficios a obtener, y tras verificar que los montos asignados no serán modificados, como consta en la nota de fecha 12 de octubre de 2020, en la cual el Lic. José Alberto Molina Buendía, Administrador de Contrato y el Ing. José Daniel Zepeda Morales, de la empresa Servicios Industriales M & Z S. A. de C. V, supervisor del proyecto mencionado, solicitó la aprobación de la Orden de Cambio No. 1. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, efectuada en el proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**”. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 15 de octubre de 2020, presentada por el Ing. Flavio Omar Quezada Salazar, Administrador de Contrato en la cual solicita se apruebe la **RESOLUCION DE PRORROGA** **LG:04-2020-AMQ-SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO:** “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**” DEPTO DE LA LIBERTAD, de fecha 14 de octubre de 2020, presentada por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z S.A DE C.V**, mediante la cual solicita la prórroga de 123 días calendarios, debido a que no ha sido posible supervisar en su totalidad la ejecución del proyecto, pues la empresa ejecutora tuvo retrasos para iniciar la instalación de las luminarias led y del sistema cerrado de video vigilancia, debido a los efectos y consecuencias de la Pandemia por COVID-19. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y Art. 75 del RELACAP, ACUERDA: **Prorrogar por un periodo de** **123 días calendario,** contados **del 01 de noviembre de 2020** hasta **el día 03 de marzo de 2021**, el contrato firmado con **SERVICIOS INDUSTRIALES M & Z S.A DE C.V,** para la Supervisión del Proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO DE LA LIBERTAD”,** sin aumentar el monto establecido en la CLAUSULA OBJETO DEL CONTRATO.COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Séptima Regidora doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDO REGIDOR TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

RHINA CLARIBEL BARAHONA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA

 DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA